Comité para la Eliminación de la Discriminación

Contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al 37° período de sesiones**

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del cuarto informe periódico

Países Bajos

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el cuarto informe periódico de los Países Bajos (CEDAW/C/NLD/4 y CEDAW/C/NLD/4/Add.1).

Constitución, legislación o políticas y mecanismos nacionales  
para la promoción de la mujer

1. Sírvanse explicar sucintamente los objetivos concretos del plan plurianual de política de emancipación (2000) y en particular si esos objetivos se establecieron dentro del marco de la estrategia en tres niveles adoptada anteriormente por los Países Bajos en su aplicación de la Convención (reforma de la legislación, mejora de la posición real de las mujeres y eliminación de los estereotipos culturales), si los objetivos se han desglosado por etnias y razas y qué medidas específicas dirigidas especialmente a cada grupo étnico y racial se definieron para ser aplicadas. Sírvanse indicar los resultados de la evaluación del plan, que debería haber tenido lugar en 2005.
2. La incorporación de una perspectiva de género se está tratando de lograr conforme a lo indicado en el documento de la posición del Gobierno para 2001-2006 titulado “Integración de la perspectiva de género: estrategia para mejorar la calidad”. Sírvanse indicar qué objetivos concretos se establecieron en cada organización y para cada política después de 2002 y describir los avances registrados hasta 2005 en cuanto al objetivo último de lograr la igualdad mediante la incorporación de la perspectiva de género en los distintos ministerios y la organización interministerial. Sírvanse indicar también las autoridades responsables y cómo se hizo el seguimiento de los logros, el porcentaje de nuevos instrumentos legislativos, políticas y programas que se sometieron en ese período a una evaluación de efectos desde el punto de vista del género y el número de instrumentos legislativos, políticas y programas para los que se tomaron en consideración los resultados de esas evaluaciones.
3. En el informe se indican varios instrumentos legislativos, ya existentes o nuevos, que prohíben la discriminación contra la mujer y la discriminación por otros motivos. Sírvanse informar sobre el número de casos judiciales y de resoluciones producidas como consecuencia de las diferentes demandas presentadas por mujeres, en particular las mujeres que pueden estar sufriendo una discriminación múltiple, y sobre el cumplimiento de esas resoluciones.
4. En el informe se indica que el complejo sistema de igualdad de trato ante la ley no siempre resulta transparente para terceros y, en consecuencia, la opinión pública tiene poca conciencia de las pautas que rigen la igualdad de trato. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la conciencia jurídica en general y entre las mujeres en particular, incluidas las mujeres de minorías étnicas y raciales, así como información sobre los resultados del “proyecto de artículo 13” (2002-2004) sobre la igualdad en el lugar de trabajo, e indicar la razón por la que se abandonó el plan de establecer un centro de información sobre los derechos de la mujer.
5. En el informe se indica que la Comisión para la Igualdad de Trato, sobre la base de la evaluación de la Ley de Igualdad de Trato presentada al Parlamento en noviembre de 2003, recibirá un mandato menos restringido. Sírvanse indicar si ha entrado en vigor ese nuevo mandato y cuántas de las peticiones presentadas a la Comisión y las decisiones emitidas por ella entre 1999 y la primera mitad de 2006 se referían a las mujeres en general y a mujeres de minorías étnicas y raciales en particular. ¿Cuántas decisiones de la Comisión fueron complementadas con recomendaciones precisas y presentadas a un tribunal en procura de obtener un fallo vinculante, y cuáles fueron los resultados de esas actuaciones?
6. En el informe no figura ninguna información relativa a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 (medidas especiales de carácter temporal) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aunque se describen, al hablar del artículo 7 de la Convención, estrategias particulares de cada ministerio para aumentar el número de mujeres empleadas en puestos de administración y adopción de decisiones. Sírvanse indicar la posición del Gobierno con respecto a la Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 y si, habida cuenta de esa Recomendación General, el Gobierno considera necesario instituir un plan general homogéneo para sus ministerios, así como para el sector público en su conjunto, al objeto de aumentar el número de mujeres en los puestos de adopción de decisiones. Sírvanse describir también cualquier medida que se haya adoptado al respecto para el sector del empleo privado.
7. Sírvanse facilitar información sobre la ejecución de las diferentes metas y estrategias concretas del plan de acción para la emancipación y la integración con respecto a las mujeres y las niñas de grupos étnicos y raciales minoritarios entre 2004 y 2006, incluidos los mecanismos de seguimiento, y una explicación del significado y las repercusiones prácticas de “ciertos requisitos” incluidos en él. Sírvanse indicar si esos requisitos han constituido un obstáculo para las actividades de emancipación e integración que se trataba de lograr, que tomaran las mujeres y las niñas de grupos étnicos y raciales minoritarios por iniciativa propia. Sírvanse facilitar también el porcentaje de mujeres del denominado grupo de inmigrantes establecidos que participaron en los programas nacionales de idioma e integración en 2003.

Violencia contra la mujer

1. ¿Ha aprobado el Parlamento el documento de política de 2002 titulado *Privé Geweld – Publieke Zaak* (Violencia privada – un asunto público), que contiene 50 medidas específicas, jurídicas y de otra naturaleza, para abordar mejor el problema de la violencia doméstica? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre el alcance y los resultados de su aplicación, e indicar en particular si en el documento se reconoce la naturaleza específica de la violencia contra la mujer y sus causas estructurales, si el documento tiene carácter vinculante o voluntario, si se han encontrado obstáculos y si se presta asesoramiento jurídico gratuito a las víctimas de la violencia doméstica; sírvanse indicar también cualquier otra medida adoptada para hacer frente a la violencia doméstica, sin olvidar los resultados, desglosados por sexo, origen étnico y raza, del programa para el registro sistemático de incidentes de violencia contra la mujer desde enero de 2004.
2. Por lo que se refiere al acoso sexual, en el informe se indica que el Gobierno reconoce que las mujeres que trabajan en empresas pequeñas y medianas como trabajadoras independientes de la salud y en la policía no están suficientemente protegidas frente a esa forma de discriminación. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas del Gobierno para proteger a esas trabajadoras.
3. En sus observaciones finales de 2001, el Comité instó al Gobierno a adoptar medidas eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes, refugiadas y pertenecientes a minorías, y a adoptar medidas eficaces, como programas para eliminar la violencia contra las mujeres pertenecientes a comunidades inmigrantes o de minorías[[1]](#footnote-1). En el informe se mencionan varias iniciativas que se han adoptado o se están preparando, como por ejemplo políticas y planes de acción en las esferas de la violencia doméstica ejercida contra mujeres de minorías étnicas y raciales, la mutilación genital y los delitos de honor. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación en que se hallan esas iniciativas (por ejemplo, la concesión de un permiso de residencia independiente en los casos de violencia doméstica) y sobre su aplicación y repercusiones. ¿Ha asignado el Gobierno recursos suficientes para tomar medidas de sensibilización, prevención, represión, apoyo y reparación, incluida la asistencia letrada gratuita, para hacer frente a esas formas de violencia?
4. En el informe se indica que la investigación efectuada en 2002 demostró que el acceso a los refugios para las víctimas de la violencia doméstica o sexual es problemático. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para tratar de resolver la situación, como por ejemplo lograr el apoyo del sector para formular criterios de admisión y facilitar información? Además, sírvanse indicar si una migrante puede solicitar un permiso de residencia independiente por haber sufrido violencia dentro de la familia. ¿Qué otras condiciones tendría que reunir?

Trata de personas y prostitución

1. Sírvanse proporcionar los datos más recientes de que dispongan sobre la trata de personas con destino a los Países Bajos, y en particular sobre el número de mujeres y niñas extranjeras que son víctimas de la trata de personas, así como información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para prestar asistencia y apoyo a esas mujeres desde la abolición de la prohibición de los burdeles. Sírvanse facilitar también información actualizada sobre el número de traficantes que han sido procesados desde 2004.
2. ¿Cuántas denuncias han sido presentadas por víctimas de la trata de personas, con arreglo al acuerdo B-9, y qué protección pueden obtener esas víctimas, en especial cuando se niegan a testificar en un procedimiento judicial? ¿Qué apoyo y protección pueden obtener las mujeres extranjeras víctimas de la trata de personas que están residiendo ilegalmente en los Países Bajos y que deciden no denunciar la trata? ¿Cuántas víctimas de la trata y traficantes existen según los datos del sistema establecido de registro, y cuántas víctimas han recibido permisos de residencia?
3. Sírvanse proporcionar más información sobre el plan de acción para regular y proteger el sector de la prostitución y sobre los resultados de su ejecución, en especial en cuanto a los derechos y obligaciones de las prostitutas y los empresarios, área que, como se indica en el informe, no está muy clara. ¿Tiene previsto el Gobierno permitir a las mujeres migrantes trabajar legalmente en la prostitución, y en caso negativo, cuáles son las razones? Sírvanse proporcionar información también sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para prestar apoyo a las prostitutas que deseen abandonar la prostitución. Además, sírvanse facilitar información sobre el seguimiento de la política relativa a la prostitución y sus resultados y sobre el cumplimiento de las normas para el otorgamiento de licencias desde que se suprimiera la prohibición de los burdeles.

Estereotipos y educación

1. En sus observaciones finales anteriores, el Comité instó al Gobierno a que hiciera más por eliminar los estereotipos relativos a las esferas tradicionales de empleo y educación para la mujer[[2]](#footnote-2). En el informe se mencionan varios proyectos e iniciativas para luchar contra las funciones estereotipadas de los hombres y las mujeres, incluidas la revisión de los materiales educativos por parte de una organización no gubernamental y actividades basadas en los medios de comunicación y la creación de imágenes. Sírvanse proporcionar información sobre si el Gobierno tiene una estrategia global, que abarque todos los sectores, para hacer frente a la prevalencia de estereotipos que impiden la participación de las mujeres, incluidas las mujeres de minorías étnicas y raciales, en la sociedad de los Países Bajos de manera plena y en condiciones de igualdad.
2. Sírvanse proporcionar cifras sobre la distribución por sexos de los alumnos matriculados en disciplinas técnicas y no técnicas tanto en la escuela secundaria como en los niveles universitarios en los últimos cinco años, cifras sobre el porcentaje de varones y mujeres de minorías étnicas en la educación secundaria y superior, e información sobre cómo supervisa el Gobierno los avances en esas esferas.

17. En el informe se afirma que el programa Aspasia para el ascenso de la mujer al cargo de profesora universitaria titular ha logrado resultados. Sírvanse proporcionar cifras sobre el porcentaje de mujeres que son profesoras titulares o catedráticas frente al de hombres que ocupan esos puestos, incluidas cifras comparativas de sus salarios, el número de nombramientos a tiempo completo o parcial y el porcentaje de mujeres de minorías en esos puestos.

Participación política y adopción de decisiones

18. En sus observaciones finales anteriores, el Comité instó al Gobierno de los Países Bajos a que hiciese esfuerzos por facilitar el aumento del número de mujeres en puestos de alto nivel, en especial en puestos de adopción de decisiones en los sectores de la política y la economía[[3]](#footnote-3). Aunque se han producido algunos avances, las mujeres siguen subrepresentadas en la vida política y pública, en particular en los niveles superiores. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas concretas adoptadas o previstas, inclusive medidas especiales de carácter temporal de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la Recomendación General No. 25 del Comité, al objeto de aumentar el número de mujeres, incluidas las mujeres rurales y de minorías, en la vida pública, en particular en puestos de categoría superior en todos los niveles de la Administración Pública, el Parlamento, la judicatura y los partidos políticos.

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de las mujeres con respecto al Partido Político Reformado (SGP), que continúa sin permitir el libre acceso de las mujeres y sigue por ello violando los derechos que les reconoce la Convención, la cual implica obligaciones para el Gobierno, tanto de conducta como de resultados. Sírvanse explicar si el Gobierno sigue subvencionando a ese partido político.

20. En el informe se señala un cambio en el programa de subvenciones para las organizaciones no gubernamentales. Sírvanse indicar si el nuevo programa de subvenciones de 2004, con arreglo al cual se abolió la financiación institucional, ha sido evaluado para determinar sus repercusiones sobre el número y la eficacia de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que trabajan en las cuestiones de derechos humanos de la mujer.

Empleo

21. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Igualdad de trato (contratos temporales y permanentes), de 2002, los empleadores no pueden hacer diferencias entre los empleados según tengan contratos temporales o permanentes, salvo que exista una justificación objetiva. Sírvanse proporcionar información, desglosada por edad, origen étnico y raza, sobre el porcentaje de mujeres que tienen contratos temporales en comparación con los hombres. ¿Cómo supervisa el Gobierno la aplicación de esa Ley por parte de los empleadores y cuáles son las razones de su incumplimiento? Sírvanse proporcionar información sobre si han acudido a los tribunales mujeres con contratos de empleo temporales que hayan sufrido discriminación.

22. Sírvanse facilitar información concreta, apoyada con cifras, sobre los resultados de las medidas para eliminar obstáculos para las mujeres de minorías étnicas y raciales, en comparación con los hombres, en el mercado de trabajo de los Países Bajos, como se indicaba en el Plan de Acción 2002-2003 para la política relativa a la participación de las minorías étnicas en el mercado laboral, la Ley (de fomento) del empleo de las minorías (derogada en 2003) y los subsidios SPAG (hasta mediados de 2004), e indicar si se han establecido planes globales nacionales nuevos para ese grupo que presten especial atención a las mujeres, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 y en la Recomendación General No. 25.

23. En el informe figura información sobre medidas para disminuir la desigualdad de remuneración entre hombres y mujeres, pero no se proporcionan cifras desglosadas por sexo, origen étnico, raza, sectores y niveles de aptitud profesional. Sírvanse proporcionar esas cifras para el período comprendido entre 1996 y la primera mitad de 2006, si es posible, para indicar si se han logrado avances. Además, sírvanse indicar si se ha llevado a cabo una evaluación de las repercusiones que producirán desde el punto de vista del género las modificaciones de leyes como la Ley de Desempleo, la Ley relativa al seguro de invalidez y la Ley de Trabajo y Bienestar.

24. En el informe se indica que las mujeres, en particular las madres solteras y mujeres de minorías étnicas y raciales, corren más riesgos de caer en la pobreza que los hombres. Sírvanse indicar si las evaluaciones de las políticas y prestaciones que se han realizado se han traducido en alguna reforma, y en caso afirmativo, cuáles han sido sus resultados. Sírvanse describir también la situación financiera de las mujeres ancianas, incluidas las mujeres migrantes y refugiadas y las mujeres de minorías étnicas y raciales. Además, sírvanse explicar las diferentes repercusiones para las mujeres y los hombres de los regímenes complementarios de pensiones.

25. El informe no explica claramente la situación de la Ley relativa al seguro de invalidez (trabajadores por cuenta propia), que regulaba el pago de prestaciones a mujeres trabajadoras por cuenta propia durante el embarazo y la licencia de maternidad y la licencia por adopción; por una parte, se indica que esa Ley se va a abolir, pero por otra, se habla de un nuevo régimen relativo al seguro de invalidez, en el que había una gran afluencia de mujeres, lo cual obviamente se consideraba un problema en 2003. Sírvanse aclarar la situación y explicar las disposiciones actualmente en vigor para sufragar los gastos relacionados con el embarazo y la maternidad de las mujeres trabajadoras por cuenta propia.

Salud

26. ¿Tiene el Gobierno algún plan para aumentar el número de mujeres de minorías étnicas y raciales que hacen uso de las pruebas de detección del cáncer de mama y el cáncer del cuello del útero? ¿Qué efectos ha tenido la terminación del reembolso de gastos por anticonceptivos para las mujeres mayores de 21 años en 2004? ¿Se ha observado que esta medida haya afectado de forma diferente a las mujeres holandesas de origen, en comparación con las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y raciales?

27. En sus observaciones finales anteriores, el Comité pidió al Gobierno de los Países Bajos que proporcionase información sobre la cuestión del VIH/SIDA y sobre la adicción al tabaco, el alcohol y los estupefacientes entre las mujeres[[4]](#footnote-4). ¿Cuál ha sido la cifra de mujeres afectadas por el VIH/SIDA en comparación con los hombres en los últimos 20 años en los Países Bajos? ¿Cuántas mujeres han sido infectadas en sus relaciones sexuales y qué medidas se han adoptado, en particular para crear mayor conciencia de los riesgos y efectos del VIH/SIDA para las mujeres y ayudar a las mujeres extranjeras y pertenecientes a minorías que viven en los Países Bajos? ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente al incremento del porcentaje de mujeres que fuman y posteriormente fallecen por cáncer de pulmón? ¿Cuáles son las cifras comparativas de drogadicción entre las mujeres y los hombres y qué medidas se han adoptado que estén concebidas específicamente para las mujeres?

Antillas Neerlandesas

28. Sírvanse indicar por qué razón no hay ningún informe sobre la aplicación de la Convención en las Antillas Neerlandesas.

Aruba

Cuestiones generales

29. Sírvanse indicar si el Gabinete de Aruba aprobó el informe (CEDAW/C/NLD/4/Add.1).

Política sobre cuestiones de género

30. Sírvanse proporcionar información sobre la estructura, el mandato, la competencia, el personal y los recursos financieros de los mecanismos nacionales para la promoción de la mujer y sobre los programas llevados a cabo por dichos mecanismos.

Ratificación

31. Sírvanse indicar en qué situación se halla el proceso de ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Violencia contra las mujeres, trata de personas y prostitución

32. En el informe se señala el establecimiento de un Comité contra la violencia doméstica en el marco de la fuerza policial de Aruba (KPA), con el cometido de definir la violencia doméstica y estudiar la naturaleza y la escala del problema en Aruba. Sírvanse proporcionar información sobre la labor del Comité y su definición de la violencia doméstica. ¿Cuántas personas han sido procesadas y sancionadas por violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer y qué medidas ha adoptado el Gobierno para proporcionar amparo y justicia a las víctimas de la violencia? ¿Se ha planteado el Gobierno la posibilidad de introducir actividades de capacitación dirigidas al personal encargado de hacer cumplir la ley, los profesionales de la salud y la policía para el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer?

33. Sírvanse proporcionar los datos estadísticos de que dispongan sobre la trata de mujeres en Aruba e información sobre la legislación en vigor y las medidas adoptadas para procesar y sancionar a los traficantes. Sírvanse facilitar información sobre los resultados de la investigación del Ministerio Fiscal. ¿Se ha establecido el sistema de recopilación y análisis de datos mencionado en el informe?

Participación en la vida política y pública

34. En el informe se indica que actualmente hay dos ministras de gobierno (de un total de nueve), cuatro mujeres miembros del Parlamento (de un total de 21) y dos juezas, con lo que la cota de representación es del 33,3%. ¿Qué medidas, inclusive medidas especiales de carácter temporal conformes con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, está estudiando Aruba para aumentar el número de mujeres en la vida política y pública, si es que está estudiando alguna?

Educación

35. En el informe se indica que en todos los niveles de la educación, los programas de estudio siguen promoviendo un papel muy tradicional, de sumisión y dependencia de la mujer y la niña en todos los aspectos de la vida y que es de fundamental importancia prestar más atención específica a la educación emancipatoria de las niñas de Aruba. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevén adoptar para abordar ese problema, en particular las medidas para luchar contra los estereotipos sobre la función de la mujer y el hombre.

36. En el informe se indica que como preparación para la introducción de la educación obligatoria, en mayo de 2000 se estableció un Grupo Directivo sobre los niños que no acuden a la escuela encargado de determinar el número de niños de Aruba, de 4 a 18 años, que no asistían a la escuela, y las razones de ello. Sírvanse proporcionar información sobre las conclusiones del Grupo con respecto a las niñas. ¿Se ha aprobado el proyecto de Ordenanza sobre Educación Obligatoria?

Empleo

37. Sírvanse describir las medidas que se están adoptando para luchar contra la segregación por sexos del mercado de trabajo, en particular con respecto a las trabajadoras migrantes, que entre otras cosas, provoca una disparidad de salarios entre las mujeres y los hombres. Sírvanse describir también las medidas que se están adoptando para disminuir la tasa de desempleo de las madres solteras.

Mujeres migrantes

38. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres migrantes en Aruba, en particular con respecto al empleo, la salud y la educación.

Salud

39. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, incluidas las actividades de sensibilización, que se están adoptando para prevenir los embarazos de adolescentes. Indiquen si los programas de estudios escolares incluyen el tema de la salud reproductiva, y concretamente un plan holístico integrado de prevención del VIH/SIDA y sensibilización al respecto. Sírvanse también proporcionar información adicional sobre las enfermedades que afectan más a las mujeres y las niñas.

1. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones*, *Suplemento No. 38* (A/56/38), cap. IV, párr. 206. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibíd., párr. 214. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibíd., párr. 218. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibíd, párrs. 221 y 222. [↑](#footnote-ref-4)